



Comunicado. Inscripciones como Peritos y Administraciones Judiciales

19 de diciembre de 2024

Estimado colegiado,

En virtud de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, el **Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla deberá remitir al Juzgado Decano de Málaga el listado de colegiados interesados en ser Peritos y Administradores Judiciales.**

(NOTA INFORMATIVA: no se tendrá en cuenta para la confección de los listados del año en curso las peticiones que se hicieran en años anteriores).

*Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil,
SECCION QUINTA (del CAPITULO VI DE LOS MEDIOS DE PRUEBA Y LAS
PRESUNCIONES)*

Artículos 335 - 352

Artículo 341. Procedimiento para la designación judicial de perito

1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo.

2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.

Para poder ejercer este servicio, deberá tener una **antigüedad mínima de cinco años como colegiado ejerciente, o haber superado el Curso de Iniciación y Reciclaje Profesional celebrado en 2019, 2021, 2022, 2023, 2024; o haber realizado el [Curso Online de Perito Judicial en Administración de Fincas y Comunidades](#) (o similar previa acreditación por parte de la Comisión de Formación) que para las listas de 2026 será obligatorio.**

La información deberá remitirse a administracion@cafmalaga.com antes del 24 de enero 2025. (fecha improrrogable).



**Administrador
Fincas Colegiado**

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Reciba un cordial saludo.

Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla.

Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de protección de Datos Personales le informamos que Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga es responsable de ficheros de datos personales que están actualmente inscritos en el Registro General de Protección de Datos Personales, de consulta pública en www.agpd.es.

Así mismo y en cumplimiento de los artículos 15 y 16 de la LOPD le informamos que usted puede oponerse al tratamiento de sus datos personales dirigiéndose por escrito y con copia del N.I.F. a Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 10, 1º, local 3, Málaga.

[Darse de baja](#)

Compositor Lehmborg Ruiz, 10 - 1º 3 - Edificio Galaxia
29007 - Málaga
Tfno. 952302221 - Fax. 952303658